

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 80-2020-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (*en adelante el PCC*), cuyo objeto es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y se establece su permanencia mediante Ley N° 31071;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en la que se determina, entre otras, las funciones del Consejo Directivo y Director Ejecutivo, este último máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PCC, responsabilizándose de la conducción y supervisión de la gestión del PCC;

Que, a través, de la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en la cual se modifica la estructura funcional del PCC, según el siguiente detalle: Unidades Funcionales de Dirección (Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva), Unidades Funcionales de Asesoramiento (Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento), Unidad Funcional de Apoyo (Unidad de Administración), Unidades Funcionales de Línea (Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, Unidad de Negocios y Unidad de Monitoreo) y las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Regionales);

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para implementar la estructura funcional detallada, considera necesario encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva, y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar al señor **NESTOR FRANCISCO REYES HURTADO**, las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en adición a sus funciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.